ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 51/2015

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay**, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS,** con documento de identidad **N° 705.879**, y por el **LIC. DARIO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con documento de Identidad **N° 460.164**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PARQUET & ASOCIADOS**, domiciliada en **Azara N° 1595 esq. Coronel Irrazabal, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay**, con **RUC N° 80036857-6**, representada en este acto por el **ABOG. JAVIER MARIA PARQUET VILLAGRA,** con documento de identidad N° **491.849**, denominado en adelante **el CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE ASESOR EXTERNO EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON ÉNFASIS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 115/2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato cerrado es la contratación de consultoría para el servicio de Asesor Externo en Derecho Administrativo con énfasis en Contrataciones Públicas para la CONTRATANTE; el cual se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos, la oferta del CONSULTOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus anexos;
(c) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(d) La oferta del CONSULTOR;
(e) El Seguro de Responsabilidad Profesional; y
(f) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **297.761.-**

PARQUET & ASOC.
ABOGADOS

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 51/2015

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

4. PLURIANUALIDAD

Por su condición de plurianual la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 115/2015**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 12, Acta N° 77 de fecha 27 de octubre de 2015.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total del presente contrato cerrado asciende a la suma de **Guaraníes Noventa Millones (₲ 90.000.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presen-tación	Canti-dad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio total ₲ (IVA incluido)
1	Consultoría para el servicio de Asesor Externo en Derecho Administrativo con énfasis en Contrataciones Públicas para el BCP.-	Mensual	Evento	12	7.500.000	**90.000.000.-**
	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)					**90.000.000.-**

El CONSULTOR se compromete a prestar los servicios para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus anexos.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es de **12 (doce) meses contados a partir de su suscripción.-**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados conforme a lo establecido en el Anexo C "Especificaciones Técnicas" de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: **Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.-**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la: **Gerencia de la Unidad Jurídica y Gerencia de Patrimonio y Logística.-**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, el cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

PARQUET & ASOC.
ABOGADOS

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 51/2015

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en la Carta de Invitación y sus anexos.-

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, al día diecisiete del mes de noviembre del año **2015**.-

DARIO R. ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

JAVIER MARIA PARQUET VILLAGRA
Representante Legal
POR LA FIRMA PARQUET & ASOCIADOS